

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., agosto seis (6) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Liquidación de Sociedad 11001310300920210023900

**Demandante: Consorcio Papelero Conpal S.A. en Liquidación
Judicial**

Demandado: Pablo Alfonso Arango Mesa & Otros

Estando las presentes diligencias para su calificación, el Juzgado advierte que:

En sentencia¹ dictada el 26 de abril de 2021, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, se revocó la sentencia dictada en primera instancia por la Superintendencia de Sociedades, y ordenó entre otros, "(...) 1.3 **DISPONER** la liquidación de la sociedad Piscícola Corales S.A.S., para lo cual el juez de primer grado deberá atender lo dispuesto en el artículo 529 del Código General del Proceso. (...)"

RESUELVE

Primero: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior en la precitada determinación.

Segundo: AVOCAR el conocimiento de la presente acción.

Por Secretaría, ejecutoriada esta determinación, ingrese el proceso al despacho para disponer lo que en de derecho corresponda.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

¹ Pág. 20-29, Documento "01Apelacion-Sentencia"- "02CuadernoTribunal-ApelacionSentencia"

Proceso Verbal 11001310300920210023900
Demandante Isabel Cristina Quintero Piscioti
Demandado Piscícola Corales SAS
Secuencia de Radicación 16200 9/07/2021
Ingreso al Despacho en Digital 12/07/2021

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06248b379b156921f05ac630aa41c2346c14abcc5c33f705c5cc7010bfdbe558

Documento generado en 09/08/2021 07:54:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**